

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA COMISARIA SECTORIAL PNP MORROPON DISTRITO DE MORROPON DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA¿- CUI N°2626832

Ruc/código :	20609188881	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO E.I.R.L	Hora de envío :	10:11:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Morropón

En relación con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 1-2025-MDM-CS-1, solicitamos aclaración respecto a la diferencia en los montos requeridos para acreditar la experiencia del postor, dado que en las bases se presentan criterios inconsistentes:

En el numeral 3.2, literal C, se establece que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a 2 veces el valor referencial, es decir, S/ 301,608.00.

En el Capítulo IV ¿ Factores de Evaluación, se exige acreditar S/ 450,000.00 para obtener el puntaje máximo.

Considerando que los requisitos de calificación deben ser objetivos, razonables y proporcionales conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), y que los criterios de evaluación deben ser claros y previsibles según el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444), solicitamos se precise cuál es el monto correcto que debe acreditarse para la experiencia del postor y, de ser necesario, se realicen las correcciones correspondientes en las bases del proceso.

Agradecemos su pronta respuesta para garantizar la transparencia y correcta aplicación de los criterios de selección.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** a **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1444) artículo 54 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Comité de Selección Acoje su consulta y el monto en el capitulo IV(factores de Evaluacion) se exige acreditar el monto de S/. 450, 000.00 soles, el mismo que se corrige al monto de S/. 301, 608.00 soles (que seria el monto equivalente a 2 V e c e s e l v a l o r r e f e r e n c i a l d e l a c o n t r a t a c i o n :
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 301, 608.00 soles
70 puntos

M >= 263,907.00 soles y < 301, 608.00 soles:
60 puntos

M > 226,206.00 Soles y < 263,907.00 Soles:
50 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null